

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GABINETE PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL – OFIS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección de Sistemas de Información Social										
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Gestión de infraestructura digital										
META	14										
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE GABINETE DE RED PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL – OFIS.										
2. FINALIDAD PÚBLICA	✓ La adquisición de gabinetes permitirá fortalecer la infraestructura de red y del centro de datos del OFIS, optimizando la conectividad, disponibilidad, ordenamiento y seguridad física de los servicios tecnológicos institucionales. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, garantizando una atención oportuna y de calidad a los ciudadanos beneficiarios de los programas sociales mediante el resguardo seguro del equipamiento crítico.										
3. ANTECEDENTES	✓ Con la finalidad de garantizar la operatividad, confiabilidad y continuidad de la infraestructura tecnológica del OFIS, se requiere la adquisición de gabinete de piso para fortalecer, ordenar y modernizar la red institucional. Esta contratación permitirá optimizar la distribución física del cableado y equipamiento, asegurar la disponibilidad de los servicios tecnológicos críticos y respaldar eficientemente las actividades administrativas, operativas y la atención de los programas sociales de la entidad.										
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	✓ Objetivo General: Adquirir gabinete de alto rendimiento y resistencia para fortalecer y modernizar la infraestructura de red y servidores del OFIS, optimizando la organización, disponibilidad, seguridad física y desempeño de los servicios tecnológicos institucionales. ✓ Objetivo Específico: Garantizar un alojamiento estable, seguro y normado para el equipamiento de red en la sede institucional; mejorar la organización del cableado estructurado; fortalecer la capacidad de administración y crecimiento de la infraestructura tecnológica; asegurar la continuidad operativa de los sistemas críticos; y reforzar la seguridad física mediante funciones de gestión de acceso y control de la infraestructura.										
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR	✓ La presente contratación comprende la adquisición de los siguientes componentes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>U/M</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td><td>GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU (Para piso)</td><td align="center">01</td><td align="center">UNIDAD</td></tr> </tbody> </table> ✓ El bien deberá ser nuevo, sin uso previo, contar con garantía de fábrica y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el numeral 5.1 de este documento. La entrega de los productos deberá realizarse en la sede central del OFIS, dentro del plazo estipulado, asegurando que los bienes estén debidamente empaquetados y protegidos, para garantizar su correcta recepción y conservación.			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU (Para piso)	01	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M								
1	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU (Para piso)	01	UNIDAD								

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

1. GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU

Especificaciones Técnicas mínimas.	
Característica	Especificación Técnicas Mínimas
Tipo	Para piso
Capacidad	42 UR
Material	Estructura fabricada de acero LAF
Dimensiones	Alto: 2000 mm a 2100 mm; Ancho: 700 mm a 800 mm; Profundidad: 1000 mm. Tolerancia de Fábrica: ± 100 mm
Resistencia	Deberá soportar como mínimo 800 Kg. en reposo
Desplazamiento	04 garruchas que soporten la capacidad de la carga solicitada PDF
Niveladores	Mínimo 4 niveladores de piso permanente que soporten la capacidad de la carga solicitada
Acabado	Polvo electrostático horneado, color negro mate
Puertas	Puerta delantera: Con micro perforado entre 75%, a 85% desmontable con cerradura de seguridad ergométrica tipo maneta. Puerta posterior: Con 02 hojas micro perforado entre 75% a 85%, desmontable con cerradura de seguridad ergométrica tipo maneta. Paneles laterales desmontables con mecanismo de seguridad. PDF
Acceso de cables	Orificios en el techo y en la base del gabinete que permitan el ingreso del cableado eléctrico y de red.
Protección eléctrica	Barra de cobre con terminales para descarga a tierra (conexión equipotencial).
Ordenador	Un (1) ordenador vertical metálico de 8 cm aprox. de ancho y no mayor a 178 cm de longitud e instalado en la parte posterior al lado derecho del gabinete.
Rieles	04 rieles o columnas graduables para montaje de equipos servidores o similares con agujeros cuadrados p-tuercas enjauladas espaciados a $1/2" \times 5/8" \times 5/8"$.
Estándar	Deben cumplir con los estándares y especificaciones internacionales ANSI EIA/ECA-310-E, ANSI/EIA, DIN 41491 o UL-2416, IEC 297-2 gabinete de comunicaciones Parte 1 (Rieles de servidores).
Rotulación	Los UR de los rieles o columnas de montaje

		deben estar numerados de abajo hacia arriba horneado o serigrafiado tanto en la parte delantera como en la parte posterior (NO se aceptará numeración pintada ni pegada superficial).	
	Accesorios incluidos	Kit de 40 tuercas enjauladas con sus tornillos, 80 arandelas, 2 llaves para puerta frontal y 2 o 4 llaves para paneles laterales, 2 bandejas para colocar equipos que no cuenten con medios de montaje en rack.	
	Grado de protección	IP20	
	Accesorios	01 Power Rack vertical con 12 tomas eléctricas universal, 15 Amp con tomacorriente. 03 bandejas metálicas de 1RU, formato rieles de montaje 19"	
5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN	✓ El gabinete deberá operar de manera eficiente y continua en ambientes de oficina y centro de datos, garantizando compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la Entidad y un funcionamiento estable, seguro y confiable. El postor deberá indicar la marca y modelo del equipo ofertado, adjuntando la hoja técnica oficial, catálogo o ficha técnica del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Esta información se presentará en el momento de la oferta.		
5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO	✓ Deberá entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellado, asegurando que los productos estén nuevos, sin signos de uso o manipulación previa. El embalaje debe ser robusto y apropiado para proteger los dispositivos estructurales durante su transporte y almacenamiento, previniendo daños causados por golpes, deformaciones, humedad o polvo. ✓ El gabinete deberá contar con un rotulado claro, legible y visible en su empaque original, que facilite su correcta identificación.		
5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	✓ No aplica		
5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL	✓ No aplica		
5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	✓ No aplica		
5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS	5.1.7.1. Transporte ✓ No Aplica		

5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>U/M</th><th>GARANTIA</th></tr><tr><td>1</td><td>GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU (para piso)</td><td>01</td><td>UNIDAD</td><td>12 MESES</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	GARANTIA	1	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU (para piso)	01	UNIDAD	12 MESES	
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	GARANTIA							
	1	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42RU (para piso)	01	UNIDAD	12 MESES							
	✓	Esta garantía deberá cubrir el cambio de piezas defectuosas, herrajes, cerraduras o el reemplazo total del equipo de presentarse fallas estructurales.										
	✓	Durante el período de garantía, el proveedor se obliga a responder por cualquier defecto de fabricación, fallas de diseño y/o fallas de acabado o estructura que no sean atribuibles a un uso inadecuado o condiciones externas no previstas.										
	✓	El proveedor deberá realizar, sin costo adicional para la Entidad OFIS, las acciones de reparación, reposición o sustitución del bien, incluyendo los conceptos de transporte, retiro, reinstalación y mano de obra, así como cualquier otro gasto asociado para restituir la operatividad del equipo.										
✓	En caso de detectarse fallas de funcionamiento o defectos de fabricación dentro del período de garantía, el OFIS notificará al proveedor mediante comunicación escrita y/o correo electrónico institucional.											
	✓	El proveedor deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, efectuando la reparación o sustitución del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, mano de obra y cualquier otro gasto asociado.										
5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	✓	El proveedor garantizará la disponibilidad del gabinete o componentes de reemplazo (chapas, paneles, tuercas, ordenadores) durante todo el período de garantía, asegurando la reposición oportuna y sin costos adicionales para el OFIS de cualquier unidad defectuosa.										
5.1.10. VISITA Y MUESTRAS	5.1.10.1. Visita											
	✓ No aplica											
	5.1.10.2. Muestras											
	✓ No aplica											
5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR	Perfil del Proveedor											
		El postor deberá acreditar, en su cotización, un monto facturado acumulado no inferior a diez mil soles (S/ 10,000) en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, realizadas durante los últimos cinco (5) años previos a la fecha de presentación de las propuestas. Este período se computará desde la fecha de conformidad de la prestación o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda.										
		Se consideran bienes similares: gabinetes de comunicaciones, racks de servidores, gabinetes de pared, switches en general, y/o equipos de comunicaciones en general.										
		La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)										

	comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Perfil del personal del proveedor No aplica
5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Lugar ✓ La entrega de los bienes será en el Almacén del OFIS, ubicada en Calle Las Flores N° 242, San Isidro, dentro del plazo pactado, en el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 5:00 pm. Plazo ✓ El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
5.4. ENTREGABLES	✓ Todos los bienes deberán ser entregados nuevos, originales y sin uso, debidamente empaquetados y sellados según su naturaleza, garantizando su conservación y protección hasta la recepción en el almacén del OFIS. ✓ La entrega comprenderá la totalidad de los bienes señalados en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas, los cuales deberán cumplir con las características mínimas establecidas y encontrarse en condiciones de operación adecuadas.
5.5. OTRAS OBLIGACIONES	5.5.1. Otras obligaciones del contratista ✓ No aplica 5.5.2. Otras obligaciones de la Entidad ✓ No aplica
5.6. CONFIDENCIALIDAD	✓ En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.
5.7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	✓ No aplica
5.8. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)	✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

	contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.
5.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	✓ El área usuaria, a través de la Dirección de Sistemas de Información Social, verificará que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental. ✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista.
5.10. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	5.10.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes ✓ No se requieren pruebas adicionales ya que los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato. 5.10.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes ✓ No se aplican pruebas adicionales de funcionamiento más allá de la instalación y configuración básica, ya que los equipos deben estar operativos al momento de la entrega.
5.11. FORMA DE PAGO (obligatorio)	✓ La Entidad efectuará el pago al contratista en una sola armada, posterior a la verificación e ingreso de los bienes a almacén y la emisión del informe de conformidad correspondiente. Para tal efecto, el contratista deberá presentar: (i) informe de conformidad emitido por el área usuaria, (ii) copia de la orden de compra y (iii) comprobante de pago.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	Importante: ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo. ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
5.12 PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con entregar el bien dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
5.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	✓ No aplica
5.14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	✓ No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.

5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	✓ La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no justifique este plazo, de acuerdo con la estrategia de contratación.
5.16. GARANTÍAS (Obligatorio)	DE CORRESPONDER: ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada. ✓
5.17. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. ✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se

	resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
5.20. NORMATIVA ESPECÍFICA	✓ No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.
6. ANEXOS	✓ No aplica